



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 2 DE OCTUBRE , POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN CURSAR ESTUDIOS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026, CON ARREGLO A LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171 – PROYECTO 2023

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el mencionado Reglamento y en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2025-2026, estudios en instituciones de educación superior de países del programa y países asociados (KA171):

- Ayudas de movilidad para estudiantes de **Grado**.
- Ayudas de movilidad para estudiantes de **Máster** para la realización de estancias de investigación.
- Ayudas de movilidad para estudiantes de **Doctorado** para la realización de estancias de investigación.

Por todo ello dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico aplicable

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a instituciones extranjeras de educación superior de países asociados dentro de las previsiones del programa Erasmus+ relacionadas en el Anexo I.

En el Anexo I aparecen las plazas ofertadas, indicadas por cada país, universidad socia, número de plazas y su respectiva área de estudios.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00	
Observaciones		Página	1/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La duración¹ de la estancia de movilidad será:

- Para estudiantes de Grado y Máster: 5 meses
- Para estudiantes de Doctorado con Mención Internacional, un mínimo de 3 meses.
- Para estudiantes de Doctorado en régimen de Cotutela Internacional: un mínimo de 6 meses.

Las estancias que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se realizarán obligatoriamente antes del 31 de julio de 2026.

La dotación para cada movilidad se indica en el Anexo II y consta de una ayuda individual de carácter mensual y una ayuda de viaje (calculada por bandas de distancia).

Artículo 2. Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en el apartado III reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctorado, dependiendo del tipo de plaza seleccionada, de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2024/2025. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante durante todo el período de movilidad.
- b) En el caso de los estudiantes de Grado, éstos deberán tener además, haber superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado/a por la que accede a la movilidad.
- c) La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino.
- d) Los/las estudiantes que resulten finalmente seleccionados/as acordarán con las instituciones de destino los períodos en los que realizarán las movilizaciones y, en cualquier caso, estos deberán haber finalizado el 31 de julio de 2026.

Artículo 3. Criterios de valoración de solicitudes

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:

- a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga en el marco del Programa Erasmus+ (orden de prelación "A").
- b) En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional Erasmus, siempre que no supere el máximo de 12 meses en el nivel de

¹ La duración de la estancia de movilidad puede ser modificada por el Vicerrectorado de Internacionalización, por encontrarse sujeta a disponibilidad presupuestaria

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estudios correspondiente —excepto Medicina y Arquitectura cuyo periodo máximo es de 24 meses, en el caso de Grado— (orden de prelación “B”)

El orden de prelación de candidaturas para la adjudicación será:

- Para estudiantes de Grado: el resultado de ordenar de mayor a menor las notas medias del expediente académico en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- Para estudiantes de Máster y Doctorado: el resultado de ordenar de mayor a menor la nota media del expediente académico con el que se accede al programa de Máster o Doctorado en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La nota se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/las candidatos/as, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán adjudicar a quienes ya hubieran participado previamente en acciones de movilidad en el mismo ciclo educativo en el marco del programa Erasmus, Erasmus+ o Erasmus Mundus.

En caso de producirse empate se dará prioridad al/la discente con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad en caso de Grado y Máster, o que cuente con una matriculación más antigua en el programa de Doctorado; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

Artículo 4. Plazo y presentación de solicitudes

4.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados deberán cumplimentar y enviar la solicitud por vía telemática a través de la plataforma ALGORIA, en la página web, <https://relacionesi.uma.es/>

4.2 Las solicitudes se deberán presentar en el **plazo** de veinte días naturales, contabilizados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00	
Observaciones		Página	3/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.3 En caso de imposibilidad técnica o material, se podrá presentar por Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 20 de octubre, o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4 Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

Artículo 5. Documentación

1.. Solicitud online debidamente cumplimentada en <https://relacionesi.uma.es/>.

El/La candidato/a sólo podrá optar a una plaza de movilidad

2. **Learning Agreement** (Plan de estudios o investigación) para la estancia, en español o inglés.

Para Máster y Doctorado, a modo orientativo se utilizarán un máximo de 7500 caracteres, con espacios incluidos, que se distribuirán, a juicio del/de la solicitante, entre los distintos apartados del plan de estudios o de investigación:

- ✓ Objetivos generales de la movilidad (Máster + Doctorado)
- ✓ Valor añadido de la movilidad, en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones involucradas (Doctorado)
- ✓ Contenido del programa de docencia o investigación (Máster + Doctorado)
- ✓ Resultados esperados e impacto (Máster + Doctorado)

3. **Carta de aceptación** firmada y sellada por la institución de acogida, en concreto por el/la coordinador/a de movilidad del centro, en el caso de estudiantes de Grado; y por el director/a del programa de Máster, para el estudiantado de Máster. En el caso del estudiantado de Doctorado, debe entregarse carta de aceptación firmada y sellada por la persona responsable de su estancia en destino (en el caso de tesis internacional), o por el/la director/a de la tesis en destino (en el caso de tesis en régimen de cotutela internacional). Adicionalmente, y solo en el caso del estudiantado de Doctorado (para tesis internacional o en régimen de cotutela), se debe aportar un documento de aceptación de su/s director/es de tesis en la Universidad de Málaga.

La carta incluirá, en todos los casos, la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino.

La presentación por parte del/de la solicitante de la "Carta de aceptación" no implica la concesión directa de la movilidad, ya que ésta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria en el marco del proyecto Erasmus+ correspondiente.

4. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios hayan sido realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados arriba, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de posgrado.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. La Universidad de Málaga no requerirá certificado que acredite el nivel de idioma a los/as solicitantes de Máster y Doctorado, sin embargo, cada universidad de acogida se asegurará de que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos de idioma para poder aprovechar la estancia.

Artículo 6.- Procedimiento y renuncia

La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión hará pública, para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

- a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por el orden de prelación establecido en el Artículo 3.
- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.

2. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

A la vista de las alegaciones, la Comisión, oído, en su caso, el/la director/a del Máster/ Doctorado, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días naturales, éstos deberán indicar en la plataforma Algoria las plazas a las que desean optar, en función de sus preferencias, de entre las ofertadas para su titulación y nivel de estudios.

El orden de preferencia de los destinos podrá ser modificado durante el citado plazo y deberá conservarse una copia de la solicitud definitiva de destinos a modo de resguardo.

3. Finalizado el plazo anterior, en el plazo máximo de 10 días, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el art. 6 y una relación de solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente se publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa.

4. Los/as interesados/as deberán obligatoriamente realizar una aceptación, renuncia o reserva por cada una de las plazas adjudicadas, a través de la plataforma Algoria, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación de la adjudicación provisional.

- Una **ACEPTACIÓN** implica la conformidad del destino provisional adjudicado.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Una **RENUNCIA** implica el desestimiento a la plaza obtenida en la adjudicación provisional, y que no se desea optar a ninguna otra plaza.
- Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de optar a un destino de mayor preferencia que el obtenido en la adjudicación provisional, y en el caso de que en la resolución de adjudicación definitiva no mejore el destino provisional adjudicado, conservar la plaza reservada.

Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

La **NO** realización de la correspondiente aceptación, renuncia o reserva de la plaza asignada se considerará como desistimiento y, por tanto, decaerá en su derecho. La plaza/s liberada/s serán asignada/s al/a la siguiente solicitante en la adjudicación definitiva.

5. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las relaciones de solicitantes con plaza y de solicitantes en lista de suplentes mencionadas en el punto anterior, las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a este Vicerrectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o registro electrónico.

De la propuesta de resolución definitiva del punto anterior, que se elevará al Rectorado (artículo 8) para que resuelva el procedimiento, se dará traslado al/la Coordinador/a, a efectos de su conocimiento y elaboración del correspondiente acuerdo de aprendizaje.

Artículo 7. Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Vicerrectorado en la que se relacionarán los/as solicitantes con plaza adjudicada, con indicación de ésta y los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al último seleccionado, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones.

La citada Resolución se publicará en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) para su difusión.

Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que sea susceptible de ser readjudicada. La no realización de la movilidad sin renuncia previa podrá dar lugar a penalizaciones en futuras convocatorias.

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 8. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D. Miriam Seghiri, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística
Vocal 2	D ^a Virginia Escriche Retamero, responsable de Movilidad Erasmus+ KA171
Secretario	D ^a M ^a del Carmen Gordo Jiménez, jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Artículo 9. Derechos y deberes del estudiantado seleccionado**

1. El estudiantado que haya obtenido plaza tendrá los siguientes derechos:
 - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados (Grado y Másteres oficiales) durante el correspondiente período de estudios/investigación, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje, que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidata/a seleccionado/a y el/la respectivo/a tutor/a académico/a Erasmus+ designado/a para coordinar la movilidad del programa de Máster o Doctorado de la Universidad de Málaga para cada destino propuesto, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha universidad y el Programa Erasmus+. En el caso de que el reconocimiento por créditos no sea posible, al/ a la estudiante se le otorgará el reconocimiento mediante el registro del periodo de estudios Erasmus+ en el Suplemento Europeo al Título o certificación académica personal. Para los estudios de Doctorado el reconocimiento académico incluirá la preparación de la tesis, excluyendo las actividades de investigación que no formen parte específicamente de un programa de estudios.
 - b) Estar exento del pago, en la universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios. No obstante, pueden existir gastos administrativos de pequeña cuantía establecidos por las instituciones de destino en los mismos términos que los requeridos a sus estudiantes regulares.
 - c) El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios que se aporten a tal efecto por la Universidad de Málaga y otras entidades, en su caso.
 - d) Tutorización y seguimiento durante todo el período de estudios a través de la figura del/la tutor/a académico/a de movilidad tanto en la UMA como en la organización de acogida.
2. El estudiantado que haya obtenido plaza está obligado a:
 - a) Formalizar su matrícula en la Universidad de Málaga para el curso 2025-2026, período en el que disfrutará del período de movilidad, en el programa de Grado, Máster o Doctorado que dio lugar a la obtención de la plaza.
 - b) Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Universidad de Málaga y el/la estudiante, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales una copia de dicho convenio, con un mínimo de 30 días de anterioridad al comienzo de la actividad de la movilidad.

En dicho documento se aceptan expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos.
 - c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje (estudios/investigación), convenio de subvención, reserva de sus vuelos, *EU survey*, así como compartir su experiencia a través del enlace *ICM Experiences*.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.
- e) Concluido el periodo de estudios, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, el billete de avión (o del medio de transporte utilizado), junto con las tarjetas de embarque, así como contestar al "informe del participante EU" en línea en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación además de la encuesta de satisfacción de la UMA. La institución podrá requerir a los/as participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- f) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los siguientes aspectos:
- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
 - Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
 - Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).
- g) Tramitar el visado correspondiente asumiendo los costes de este.
- h) Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza, organizado por cualquier entidad pública o privada.

3. El estudiantado seleccionado que no participe finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, será penalizado en otras convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Incompatibilidades

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Los periodos de movilidad adjudicados serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+ o Erasmus Mundus, siempre que no se supere entre todas, el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses en el caso de Grado.

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No será posible disfrutar de más de un periodo de movilidad Erasmus+ de Grado y Posgrado en el marco de esta convocatoria.

Artículo 11. Revocación

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 12. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición Adicional Primera

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales).

Disposición Final

En el caso de que las movidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, 2 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María Zaida Díaz Cabiale

Vicerrectora de Internacionalización

-

Resolución 15 de enero de 2024

(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

Código Seguro De Verificación	6B76-4339-4D44P714E-4458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 09:26:00
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B76-4339-4D44P714E-4458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

